ANEXO– PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Contratar, en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las actividades de mantenimiento y mejoramiento requeridas del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali y la implementación de la seguridad humana, con el fin de conservar las condiciones de seguridad, funcionalidad y adecuado estado de conservación del inmueble, garantizando la correcta prestación del servicio público de administración de justicia y asegurando que la ejecución de las actividades se desarrolle conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente (SIGCMA) implementado por la Entidad.

1. OBJETO DEL ANEXO

El presente anexo tiene por objeto establecer el personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento contempladas el presente proceso de selección.

El personal aquí relacionado corresponde al equipo mínimo exigido por la Entidad para garantizar la adecuada ejecución técnica, administrativa, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de las obras.

Lo anterior, sin perjuicio de que el contratista deba disponer del personal adicional que resulte necesario para cumplir oportunamente con las obligaciones contractuales.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Para efectos de la acreditación y aprobación del personal mínimo requerido se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Las hojas de vida y soportes del personal exigido serán verificadas únicamente al contratista adjudicatario, dentro del término establecido para la aprobación de requisitos de ejecución.
b) Todos los profesionales deberán acreditar matrícula profesional o documento equivalente que permita el ejercicio legal de la profesión.
c) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por las entidades contratantes o empleadores correspondientes.
d) El contratista deberá garantizar la disponibilidad efectiva del personal durante toda la ejecución del contrato.
e) Cualquier reemplazo deberá contar con aprobación previa y escrita del Supervisor del contrato.
f) El personal reemplazante deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las exigidas para el cargo respectivo.
g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento los soportes que acrediten la vinculación del personal al proyecto.

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

ANEXO– PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Sedes: Palacio de Justicia de Cali						
Metros cuadrados a intervenir: 14.878m².						
Profesional Ofrecido para el Cargo	***Cantidad***	***Perfil profesional***	***Requisitos de Experiencia General***	***Requisitos de Experiencia Específica***	***Dedicación***	***Función***
Director de Obra	Uno (1)	Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente.	Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. con especialización en Gerencia de la Construcción, Gerencia de Proyectos o áreas afines.	Acreditar participación como Director de Obra en mínimo tres (3) contratos terminados que incluyan mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento o construcción en edificaciones. La sumatoria de las áreas intervenidas deberá ser igual o superior al 30% del área objeto del presente proceso (4.463 m²). Al menos uno (1) de los contratos deberá acreditar experiencia en trabajos de fachada en altura mediante sistemas de acceso certificados, andamios, plataformas suspendidas o acceso por cuerdas.	100% en Obra.	Dirigir, coordinar, programar y administrar la ejecución de las actividades; garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cronograma, presupuesto, seguridad industrial y trabajo seguro en alturas; coordinar el personal de obra; asistir a comités; presentar informes de avance y final; aprobar procedimientos constructivos; coordinar logística, equipos y materiales; atender los requerimientos de la supervisión y velar por la calidad y correcta ejecución de los trabajos
Residente	Uno (1)	Arquitecto o Ingeniero Civil	Mínimo cinco (5) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia como Residente de Obra en proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación o mejoramiento de edificaciones.	100% en Obra.	Coordinar y supervisar diariamente la ejecución de las actividades de obra; controlar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, procedimientos constructivos y cronograma aprobado; dirigir el personal operativo asignado; efectuar el seguimiento a los rendimientos y calidad de los

ANEXO– PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

				Se valorará experiencia en intervenciones de fachada, trabajos en altura y coordinación de actividades constructivas en edificaciones de mediana o gran altura.		trabajos ejecutados; elaborar y consolidar informes de avance; acompañar las visitas de seguimiento realizadas por la Entidad, supervisión; emitir conceptos técnicos relacionados con la ejecución de las actividades; llevar el registro y control de las memorias de obra, bitácoras, registros fotográficos y demás documentación técnica requerida; verificar la implementación de las medidas de seguridad industrial y trabajo seguro en alturas; y ejecutar las demás funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por el Director de Obra.
SISO	Uno (1)	Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el trabajo o Areas Afines o Profesional con Especialización en Seguridad y salud en el trabajo o afines Deberá acreditar formación vigente como Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, conforme a la normatividad aplicable.	Mínima de 3 años contados a partir de la expedición de su Licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo expedida por el ministerio de Salud o secretaria Departamental de Salud según corresponda, y Curso de Coordinador de Trabajo en Alturas	Acreditar participación como Profesional SST o SISO en mínimo dos (2) contratos terminados de obra, mantenimiento, adecuación o mejoramiento de infraestructura que hayan involucrado trabajos en altura mediante sistemas de acceso por cuerdas, andamios certificados, plataformas suspendidas, plataformas elevadoras, canastillas o sistemas equivalentes.	100% en obra	Será responsable de la implementación, seguimiento y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. Tendrá a su cargo la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos; la coordinación de las actividades de trabajo seguro en alturas; la verificación de permisos de trabajo; la inspección de equipos, líneas de vida, anclajes, elementos de protección personal y demás sistemas de protección contra caídas; la señalización y demarcación de áreas de trabajo; la realización de inspecciones periódicas de seguridad; la capacitación e inducción del personal; el seguimiento al cumplimiento de los protocolos de emergencia y rescate; el control

						documental del personal vinculado al proyecto; la verificación de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social y la elaboración y presentación de informes periódicos de SST. Deberá además atender las demás actividades inherentes a su cargo y las requeridas por la supervisión del contrato.
Ingeniero Ambiental	Uno (1)	Profesional en Ingeniería Ambiental, con matrícula profesional vigente.	Experiencia general mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar participación como profesional ambiental en mínimo un (1) contrato de obra, mantenimiento, adecuación o mejoramiento de infraestructura pública o privada, que haya incluido actividades relacionadas con el manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), implementación de medidas de manejo ambiental, seguimiento al cumplimiento normativo ambiental y control de impactos durante la ejecución de obras.	Durante todo el proyecto.	Coordinar la implementación de las medidas de manejo ambiental durante la ejecución del contrato. Gestionar la correcta clasificación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD), verificando la entrega de los respectivos soportes de disposición final. Implementar y hacer seguimiento a las medidas de control de impactos ambientales asociados a las actividades de obra, incluyendo manejo de residuos, control de material particulado, manejo de vertimientos y uso eficiente de recursos. Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y de los lineamientos ambientales establecidos por la Entidad. Elaborar y presentar los informes ambientales requeridos durante la ejecución del contrato, con sus respectivos soportes, certificados y actas.

ANEXO– PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

4. PERSONAL OPERATIVO:

Además del personal profesional mínimo exigido, el contratista deberá disponer durante la ejecución del contrato del personal técnico y operativo necesario para el desarrollo de las actividades contratadas, incluyendo, entre otros:

- Oficiales de construcción.
- Ayudantes de obra.
- Pintores y personal para aplicación de recubrimientos y sellantes.
- Soldadores, cuando las actividades lo requieran.
- Técnicos especializados en mantenimiento de fachadas.
- Personal certificado para trabajo seguro en alturas.
- Personal capacitado para la operación de sistemas de acceso mediante cuerdas, andamios certificados, plataformas suspendidas, plataformas elevadoras, canastillas o equipos equivalentes, según el método de intervención adoptado.
- Demás personal requerido de acuerdo con las actividades a ejecutar.

La cantidad de personal operativo será determinada por el contratista bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con el volumen de obra, los frentes de trabajo, los métodos constructivos propuestos, el cronograma aprobado y las condiciones de seguridad exigidas para la ejecución de las actividades. En todo caso, deberá garantizar la disponibilidad permanente del recurso humano necesario para el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución de los trabajos en fachada.

5. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El Contratista presentará a la supervisión respectiva, el primer día de ejecución del contrato, para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programación de obra, indicando fechas de las de inicio y termino de las actividades en el diagrama de flujo
5. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El Supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a un (01) día hábil. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a un (01) día hábil, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.